

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA

Girardot, veinticuatro (24) de mayo dos mil veintiuno (2021)

Proceso : Ejecutivo Singular

Demandante : Karen Daniela Ramirez Uribe
Demandado : Alex Fernando Ramírez Useche

Radicación : 2020-00061

Interlocutorio : 276

Como a la fecha la parte ejecutante no ha presentado la liquidación del crédito, estando el proceso en la secretaría del juzgado sin movimiento alguno, y como quiera que hay que realizar el pago de una deuda frente a títulos que no había sido autorizados para las partes del proceso, se procede a realizar por secretaría una liquidación de conformidad con el art. 446 -3, así:

AÑO	MES	FECHA	Vr /Cuota	PAGO	vr/ acumulado	TOTAL AÑO
2019						
	junio	5/06/2019	610.000,00	0	610.000,00	
	julio	5/07/2019	610.000,00	0	1.220.000,00	
	agosto	5/08/2019	610.000,00	0	1.830.000,00	
	septiembre	5/09/2019	610.000,00	0	2.440.000,00	
	octubre	5/10/2019	610.000,00	0	3.050.000,00	
	noviembre	5/11/2019	610.000,00	0	3.660.000,00	
	diciembre	5/12/2019	610.000,00	0	4.270.000,00	
	prima dicie	15/12/2021	537.299,00	0	4.807.299,00	4.807.299,00
menos						
TITULOS YA		T13192		612.896,00		
CANC 04/03/20		T13193		612.896,00		
TOTAL DEUDA					1.225.792,00	3.581.507,00
1	abono descu	T18702		312.500,00	913.292,00	
2	abono descu	T19451		312.500,00	600.792,00	
3	abono descu	T20160		312.500,00	288.292,00	
4	abono descu	T20626	_	312.500,00	-24.208,00	
5	abono descu	T21205	_	312.500,00		3.269.007,00
6	abono descu	T21987		312.500,00		2.956.507,00
TOTALES DEUDAS					-24.208,00	2.956.507,00

De acuerdo a la anterior liquidación se deduce que:

Como lo primero que hay que realizar es la devolución de los títulos judiciales al proceso del cual fueron descontados y por error involuntario cancelado a la demandante del presente proceso, se ha de realizar los respectivos fraccionamiento y conversiones de los títulos que se encuentran en las casillas 1,2,3, 4 que arrojen un total de \$1.225.792,00



Deducido de lo anterior, nos arroja que aún hay deuda dentro del presente proceso, que asciende a \$3.581.507,00, el cual se seguirá cubriendo con los descuentos que se seguirán realizando hasta el total de la deuda.

Siendo así, la cosa se procederá a:

PRIMERO: Aprobar la liquidación del crédito realizada.

SEGUNDO: Ordenar el fraccionamiento del T20626 en dos títulos uno por \$288.292 para cubrir lo adeudado por la demandante y otro por \$24.208,00 para la deuda del presente proceso.

SEGUNDO: Ordenar la conversión de los títulos 18702; T19451;T20160 y el fraccionamiento por un valor de \$288.292 al proceso de alimentos de LUISA FERNANDA ARANGO, con ello se cubre lo sustraído.

TERCERO: Se ordena el pago de los títulos sobrantes y los que se seguirán descontando hasta el pago total de la deuda a la señora KAREN DANIELA RAMIREZ URIBE.- Ofíciese al Banco Agrario para su pago.

NOTIFÍQUESE

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO JUEZ CIRCUITO JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b841322ab7525cb58d69069a5ab6e0c53b157ca44c6991adc05ce6edb4337c33

Documento generado en 24/05/2021 04:43:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica